

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
02 MAR 2015
RECIBIDO

SERPAR
SERVICIO DE ASesorIA LEGAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
02-03
2015

SERPAR
RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°
02 MAR 2015
RECIBIDO

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 168-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, Gerencia de Personal mediante el cual informa que el servidor obrero Don Pedro Marín Medina, debe ser cesado de la entidad por estar incurso en causal de límite de edad; y

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
02 MAR 2015
Hora 15:53
Firma

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de visto la Sub Gerencia de Personal informa que el trabajador Don Pedro Marín Medina, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, ha cumplido setenta (70) años de edad, y estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso f) del artículo 16° del TUO del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, desarrollado en sus pormenores en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

Que el último párrafo del artículo 21° de la citada norma descrita en el párrafo precedente, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que en consecuencia se debe proceder a cesar definitivamente al precitado trabajador con el consiguiente pago de sus beneficios sociales que por Ley le corresponde;

Con las visaciones de la Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

De conformidad con el dispositivo legal antes mencionado y la ordenanza 1784;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por límite de edad, a partir del 01 de Marzo de 2015 al servidor Don PEDRO MARÍN MEDINA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- PRACTÍQUESE la liquidación de sus Beneficios Sociales que por Ley le corresponde y expídase el certificado de trabajo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

3-9
F. Ledesma Gómez
GERENTE
Oficina Administrativa

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Miguel Ángel L. San Martín
DIRECCION
Oficina de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: USB-
Para Consideración y firma cumple con
Transcribir
N°
Lic. Adm. ELVIR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

02 MAR 2015
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima